



**BASES
CONCURSO INTERNO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN,
CREACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+C+D+I)
2025**

1. Antecedentes

La Universidad UNIACC a través de la Dirección de Investigación y Postgrado (DIP) presenta a toda la comunidad académica las bases concursales de la versión 2025 del Concurso Interno de Fomento a la Investigación, Creación, Desarrollo e Innovación (I+C+D+i).

La Universidad UNIACC a través de su Política tiene como propósito consolidar un sistema que oriente y promueva iniciativas de I+C+D+i en académicos, académicas y estudiantes de pre y postgrado en las diferentes áreas del conocimiento cultivadas por la Universidad a través de un enfoque multi e interdisciplinario para responder y aportar con nuevo conocimiento, productos o servicios a las problemáticas y necesidades de la sociedad y del país.

En este contexto, el fondo interno anual de Fomento a la I+C+D+i representa una iniciativa de apoyo institucional, donde se acogen a todos aquellos proyectos de excelencia que busquen ampliar el conocimiento en las distintas disciplinas cultivadas en las facultades y áreas estratégicas institucionales con el fin de constituir un aporte al desarrollo científico, artístico y social del país.

2. Líneas de Financiamiento

La versión 2025 del Concurso Interno financiará un total de 15 proyectos cuyas propuestas se enmarquen dentro de los siguientes ejes:

- 2.1. Investigación básica o disciplinar:** comprende la realización de proyectos de investigación que tengan como objetivo la generación de nuevo conocimiento en torno a temáticas relacionadas con las disciplinas que se cultivan en la Universidad.

Productos esperados: envío o aceptación para su posterior publicación de 1 artículo a alguna revista indexada en base de datos Web of Science o Scopus.

- 2.2. Creación, creación artística o producción cultural:** proyectos orientados al desarrollo, experimentación y materialización de obras, productos artísticos y culturales originales, que contribuyan al fortalecimiento de la diversidad cultural, la innovación creativa en contextos sociales, educativos o comunitarios.

Productos esperados: 1 obra, montaje, exposición, publicación o pieza curatorial estrenada o exhibida públicamente o 1 registro formal de la obra en un catálogo, registro audiovisual o repositorio institucional.

- 2.3. Desarrollo tecnológico e innovación:** Proyectos orientados a soluciones tecnológicas, pruebas de concepto o prototipos, vinculados a un nivel de TRL¹ 3 o superior.

Productos esperados: 1 prueba de concepto o prototipo funcional documentado (informe técnico + validación en laboratorio o entorno relevante) o 1 resultado de propiedad intelectual tramitado o evaluación de patentabilidad / registro de software / modelo de utilidad. o 1 acción formal de transferencia o acercamiento a el/la usuario/a (piloto con empresa/servicio público, acuerdo de colaboración, carta de interés)

- 2.4. Innovación social y de políticas públicas:** Proyectos orientados a resolver problemáticas sociales, educacionales, urbanas, de salud, u otros, mediante nuevas metodologías, modelos o instrumentos. Centrado en el impacto en comunidades, instituciones públicas o privadas y generación de evidencia para decisión pública.

Productos esperados: 1 diseño e implementación piloto de modelo, programa, protocolo o herramienta de intervención o 1 informe de resultados con indicadores de cambio (ej. variaciones en prácticas, satisfacción, uso de servicios).

3. Criterios Generales de Postulación

3.1. Elegibilidad de los/las postulantes.

Todo proyecto que sea presentado debe ser estar compuesto por un equipo de hasta 5 personas distribuidas en los siguientes cargos:

- un Investigador Responsable, quien lidera el proyecto.
- un coinvestigador (opcional)
- un máximo de 3 ayudantes: estudiantes de pre o postgrado de UNIACC.

Podrán participar en el concurso como investigador/a responsable (IR) todo/a académico/a de la Universidad que cumpla con las siguientes características:

- Que tenga un vínculo contractual con la Universidad en calidad de académico de planta regular, docente o gestión con dedicación mínima de media jornada.
- En el caso de un docente a adjunto (honorario) que desee participar como IR, podrá postular siempre y cuando sea patrocinado por un académico de planta el

¹ El Technology Readiness Level (TRL) es un tipo de sistema de medición utilizado para evaluar el nivel de madurez de una tecnología particular, examinando conceptos del programa, requerimientos tecnológicos y capacidad tecnológica demostrada. Este concepto surge en la NASA pero posteriormente se generaliza para aplicarse en cualquier proyecto y no necesariamente a los proyectos aeronáuticos o espaciales, desde su idea original hasta su despegue. TRL se basa en una escala de 1 a 9 siendo esta última el nivel de mayor madurez tecnológica. El uso de esta metodología permite desarrollar una evaluación consistente y uniforme acerca de la discusión sobre el nivel de madurez de distintos tipos de tecnologías. (Fuente: <https://www.desafio tecnologicos.usm.cl/trl>)

cual asumirá el rol de coinvestigador/a, y será corresponsable administrativo del proyecto ante la Universidad.

- En el caso de ayudantes, éstos deben ser exclusivamente estudiantes de la institución, tanto de pregrado como postgrado.
- Se valorará positivamente la conformación de equipos multidisciplinarios.

No podrá participar un Investigador/a en calidad de investigador/a responsable (IR):

- Si es responsable de un proyecto de investigación de versiones anteriores del Concurso que se encuentre en ejecución al momento de la postulación.
- Si es responsable de un proyecto donde aún no se certifique la entrega de todos los productos comprometidos.
- Se encuentre inhabilitado para participar, calidad a la que se suscribe cualquier IR que haya dejado abandonado un proyecto de una versión anterior del concurso.

Un académico/a podrá postular en calidad de IR solamente con un proyecto, pero puede participar como coinvestigador/a en otros siempre y cuando las horas de dedicación para la ejecución del mismo se lo permitan.

Durante la ejecución del proyecto no se admitirá incorporar o reemplazar a los integrantes del proyecto. El punto anterior, sólo se permitirá por razones de fuerza mayor los suficientemente fundadas, para lo cual el IR deberá solicitar los ajustes necesarios, y siempre que sea con acuerdo explícito de las partes involucradas y el conocimiento y autorización de la DIP.

En casos excepcionales y de razones fundadas si el/la IR no puede continuar con el desarrollo del proyecto, podrá, de mutuo acuerdo entre las partes y con autorización de la DIP, ser reemplazado por el/la coinvestigador/a quien asumirá la responsabilidad del proyecto.

3.2. Requisitos formales del proyecto.

Las propuestas que postulen deberán desarrollar proyectos de I+C+D+i que se enfoquen bajo las líneas de financiamiento indicadas en el punto 2.

Las temáticas de los proyectos deben estar alineadas con cualquiera de los ámbitos disciplinares de la Facultad en la que se desempeñan.

No se considerarán como proyectos de investigación:

- Iniciativas relativas al diseño y/o desarrollo de cursos o programas de pregrado, postgrado o Educación Continua.
- Diseño, creación o aplicación de planes, normativas y/o procedimientos para la gestión un curso/carrera o programa.
- Diseño, creación o aplicación de iniciativas cuyo objetivo signifique la adquisición de espacios para el desarrollo del proyecto.
- Iniciativas que signifiquen el desarrollo de un diagnóstico situacional sobre un área específica de la universidad, a menos que tribute directamente a la generación de nuevo conocimiento.

Todo proyecto deberá ser respaldado por la Decanatura de la Facultad a la cual se adscriba el IR, el cual lo validará y apoyará por medio de una carta modelo que deberá ser adjuntada al momento de la postulación.

En caso de que un proyecto requiera el uso de espacios físicos y/o digitales de la Institución, deberá contar con los respaldos y autorizaciones de las Direcciones respectivas las cuales permitirán el desarrollo del proyecto bajo las condiciones que acuerden y estimen convenientes²³.

Las postulaciones deberán ser enviadas a través de un formulario que estará disponible durante las fechas de apertura del concurso. En dicho formulario deberá cargar todos los documentos solicitados, en formato PDF. El no envío, o entrega incompleta de alguno de los documentos de carácter obligatorio, implicará la eliminación automática del proceso.

La DIP podrá verificar la autenticidad y veracidad de los documentos y datos que acompañan el proyecto durante todo el proceso de postulación. Si en cualquier fase del concurso se verifica que los responsables del proyecto han entregado información falsa en su postulación, serán automáticamente eliminados del proceso, podrán ser sancionados por el reglamento del Comité Ético Científico y quedarán inhabilitados para presentar proyectos en futuras convocatorias de este Fondo.

Los postulantes deberán cumplir con las bases del concurso explicitadas en este documento. Los proyectos que no cumplan con los requisitos de postulación no serán considerados en el proceso de evaluación y selección.

3.3. Documentación por presentar

Todo proyecto deberá presentar **obligatoriamente** los siguientes documentos:

- El formulario de postulación en pdf **anonimizado**⁴.
- Carta de patrocinio del Decano/a de la Facultad correspondiente.
- CV del Investigador responsable.
- Datos integrantes equipo del proyecto (co investigador, ayudantes).
- Excel presupuesto.
- Anexos relevantes (Cartas de respaldo de direcciones participantes para intervenir espacios físicos o digitales en la institución, Cartas de apoyo para el acceso y uso de datos institucionales, Cartas de apoyo de instituciones o agrupaciones externas u otros documentos a criterio del/la IR).

² Para proyectos relacionados con diseño instruccional debe validar factibilidad con jaime.carvajal@uniacc.cl con copia a danilo.bermudez@uniacc.cl

³ Para proyectos relacionados con uso de espacios físicos debe validar factibilidad con roberto.garrido@uniacc.cl

⁴ El documento no debe contener nombres, apellidos, firmas, cargos, correos electrónicos, identificadores académicos (ORCID, ResearcherID u otros), evitar expresiones que permitan inferir la autoría, tales como: Uso de la primera persona vinculada a trayectorias previas, Menciones a proyectos, publicaciones, obras o desarrollos propios que permitan identificar directa o indirectamente al/la postulante. Para referenciar trabajos previos, estos deben citarse en tercera persona sin atribución explícita, El archivo digital debe ser revisado para eliminar metadatos que contengan información del autor (propiedades del documento, comentarios, control de cambios, nombres de usuarios, etc).

3.4. Financiamiento.

Cada proyecto podrá optar a un monto total de financiamiento de hasta \$1.300.000 de pesos chilenos, el cual podrá ser distribuido de la siguiente forma:

3.4.1. Honorarios del equipo de investigación:

Sólo podrán recibir honorarios el Investigador Responsable, coinvestigadores y ayudantes del proyecto. Corresponderá al IR definir la distribución del monto disponible para los colaboradores y ayudantes. El proyecto podrá contemplar hasta un máximo \$300.000 del fondo, para ser usado en honorarios.

Los montos definidos como honorarios se pagarán luego de la entrega del informe de avance a la mitad de la ejecución del proyecto con fecha definida para el 31 de julio de 2026.

3.4.2. Gastos operacionales:

El proyecto podrá solicitar fondos para financiar gastos operacionales por un monto que, sumado a lo que se disponga para honorarios del punto 3.4.1., no supere el monto total de financiamiento disponible. El/la IR será responsable de determinar qué insumos o servicios necesita para la ejecución de su proyecto al momento de presentar la postulación.

La ejecución de los gastos operacionales será gestionada por la DIP, en coordinación con el IR. Bajo esta categoría se encontrará todo gasto que corresponda la adquisición de bienes (literatura, software, materiales, etc.) que sean necesarios para la ejecución del proyecto. La naturaleza, forma y ejecución de los gastos se hará en función de las normativas internas sobre el uso de gastos operacionales, previa coordinación y aprobación por parte de la DIP. La Universidad no hará entrega directa de estos recursos al IR. No se podrán realizar compras directas por parte del equipo del proyecto bajo figura de reembolso, salvo autorización previa y explícita de la DIP.

Se podrá contemplar la prestación de servicios por parte de asesores metodológicos, editores, transcritores, u otros, acordando un pago único, de acuerdo con la siguiente restricción:

- Pago por asesoría metodológica: máximo \$300.000 bruto.
- Pago por transcripción: máximo. \$200.000 bruto.
- Pago por edición científica: máximo \$100.000 bruto.

No estará permitido que los tres servicios mencionados sean realizados por la misma persona ni integrantes del equipo de investigación, excepto ayudantes para transcripción. No se permitirá que un servicio o producto sea proporcionado por un integrante del proyecto de investigación.

En el caso de necesitar la prestación de un servicio particular, dada la naturaleza del proyecto, éste deberá ser informado a la DIP, que canalizará la solicitud con los requerimientos al área de adquisiciones de Universidad UNIACC, quienes licitarán y adjudicarán el servicio, según las condiciones del mercado.

La aprobación del proyecto no significará la aceptación del monto destinado a gastos operacionales, así como tampoco la aprobación expresa de los productos/servicios solicitados. Esta situación será consultada, contrastada y revisada por la DIP, quien dará la autorización final para la prestación del servicio. La DIP podrá hacer ajustes a las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes.

Cualquier financiamiento proveniente de fuentes externas al Fondo, debidamente acreditado, se considerará como un antecedente favorable en la evaluación del proyecto.

3.5. Plazo de ejecución de proyectos

Los proyectos deberán ser ejecutados en un plazo de **9 meses, entre los meses de abril y diciembre del año 2026**, con las siguientes fechas:

- **Inicio de ejecución de proyectos:** 1 de abril 2026
- **Entrega de informe de avance:** 31 de julio de 2026
- **Entrega de productos esperados:** 1 de diciembre de 2026

4. Proceso de revisión, evaluación y adjudicación

El proceso de selección contará con 3 fases:

4.1. Fase 1: Revisión de aspectos formales

La DIP revisará que todo proyecto cumpla con los requisitos de postulación según lo indicado en el punto 3 y siguientes del documento, lo que implica, en resumen:

- Las postulaciones deben cumplir con entregar todos los documentos exigidos.
- Los documentos deben incorporar todos los datos solicitados en éstos.
- La carta de compromiso de la decanatura debe venir firmada el/la Decana que corresponda.
- Los integrantes deben cumplir con los requisitos para participar y no estar afectos a inhabilidades y/o compromisos pendientes.

Si un proyecto no cumple con dichas exigencias será descalificado y descartado del proceso.

4.2. Fase 2: Evaluación

Los proyectos serán revisados por 2 pares ciegos externos, podrán ser nacionales como extranjeros considerados idóneos según la temática propuesta. Ellos serán quienes asignarán un puntaje según la pauta de evaluación correspondiente, las cuales pueden ser revisadas en los archivos adjuntos. Cada evaluador entregará un puntaje en escala de 0 a 100. El puntaje total obtenido por el proyecto corresponderá al promedio simple de los dos puntajes otorgados por los evaluadores.

La escala de evaluación es la siguiente:

Escala de puntaje	Resultado
81 - 100	Aprobado
60 - 80	Aprobado con modificaciones
Menor a 59	Rechazado

Los criterios de evaluación son los siguientes:

1. Información General del Proyecto
2. Resumen Ejecutivo
3. Fundamentación, Problema y Justificación
4. Objetivos e Hipótesis/Supuestos
5. Metodología
6. Impacto Potencial
7. Presupuesto y Coherencia Financiera
8. Cronograma de Actividades
9. Bibliografía y Anexos

4.3. Fase 3: Adjudicación

La DIP informará a través de un comunicado general los nombres de los proyectos adjudicados y citará a reunión para coordinar las acciones a seguir.

Los IR de proyectos no adjudicados podrán solicitar internamente una copia de sus evaluaciones, las cuales se enviarán resumidas y anonimizadas. La decisión de la DIP respecto a los proyectos adjudicados será definitiva e inapelable.

La adjudicación del proyecto se formalizará a través de la firma de convenio entre el IR y la Universidad, en forma y plazos determinados por la DIP.

Consideraciones especiales:

- En caso de que la cantidad de proyectos que obtengan la calidad de aprobados sea mayor a la cantidad de fondos disponibles según disponibilidad presupuestaria institucional, se procederá a asignar los fondos según el valor de puntaje obtenido redondeado a la centésima parte, en orden descendiente, hasta completar todos los cupos disponibles.
- En caso de que ningún proyecto obtenga el puntaje mínimo de aprobación se declarará desierto el concurso y se hará llamado a nueva convocatoria.

5. Revisión del Comité Ético Científico - CEC

Todo proyecto adjudicado en el concurso cuyo diseño metodológico implique el trabajo con seres humanos, comunidades y/o animales deberá ser revisado por el Comité Ético Científico⁵, en la forma y plazos que este determine. La DIP notificará a los proyectos que estén en dicha condición, en coordinación con la Presidencia del Comité.

Los proyectos que deban ser revisados por el Comité deberán presentar la documentación que se requiera en los formatos que dispone el Comité en la página web de la Universidad⁶. Se recomienda que el proyecto contemple este proceso en su planificación, particularmente hacia el inicio de la ejecución y previo al trabajo de campo.

Ningún proyecto que haya sido notificado de la exigencia de contar con la aprobación del CEC para su ejecución podrá desarrollarse sin ésta, quedando retenidos los fondos asignados hasta que el CEC entregue la resolución de aprobación respectiva. En caso de que el proyecto no se presente a la revisión, o sea rechazado, se cancelará la adjudicación y perderá los fondos.

6. Propiedad Intelectual

La Universidad reconoce los derechos de propiedad intelectual de los autores e inventores sobre todas aquellas creaciones o invenciones por ellos generadas, entendiéndose por tal, las que fueren producto del intelecto, protegibles a través de derechos de autor y/o propiedad industrial, ambas en su conjunto denominadas propiedad intelectual.

Los derechos de autor sobre creaciones literarias, artísticas o educacionales tales como libros, artículos populares, artículos académicos y tesis pertenecerán a su autor, siempre que no concurren excepciones específicas. Cuando dichas creaciones o invenciones hayan sido generadas con recursos directos o indirectos de la Universidad, los derechos patrimoniales pertenecerán, en principio, a la Universidad. Sin embargo, se podrá pactar que estos derechos patrimoniales puedan pertenecer a tanto a su autor como a la Universidad, en partes y porcentajes que serán regulados según el reglamento correspondiente.

7. Obligaciones del equipo de Investigación

7.1. Ejecución del proyecto

El/la IR que se adjudique un proyecto deberá firmar un Convenio de desempeño, en donde estarán definidas las condiciones de ejecución del proyecto, actividades de investigación en las cuales el/la IR aceptará participar (charlas, seminarios, entrevistas), así como los plazos y productos entregables.

Durante el desarrollo del proyecto y al finalizar el período de ejecución de este, el IR deberá presentar el Informe de Avance en el formato y las fechas establecidas por la

⁵ Para estos efectos, enviar proyecto adjudicado a comitedeetica@uniacc.cl

⁶ <https://www.uniacc.cl/investigacion/antecedentes-generales/>

DIP, según el Convenio de desempeño de cada proyecto, que dan cuenta de la rendición de cuenta, los avances y el estado del proyecto.

Toda producción generada por el proyecto de investigación deberá indicar expresamente que es resultado de este concurso perteneciente a UNIACC y filiación oficial “Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC” o “Universidad UNIACC”

7.2. Finalización del proyecto

El proyecto se considerará finalizado cuando el IR haga entrega del producto asociado al proyecto, según lo indicado en las bases en un plazo no mayor a 3 meses desde la entrega del informe final.

7.2.1. Cierre de la ejecución presupuestaria por gastos operacionales.

El/la IR deberá seguir las instrucciones de la DIP respecto a la ejecución presupuestaria a lo largo de todo el proyecto. La DIP informará una fecha límite para la realización de solicitudes para el uso de gastos operacionales. Al momento de finalizar el proyecto, el/la IR deberá indicar el uso dado a los productos/servicios utilizados bajo esta modalidad en el informe final y devolver los artículos facilitados por la universidad, si corresponde.

7.3. Prórrogas

Todo proyecto debe cumplir con las fechas indicadas en el convenio de desempeño. Sin perjuicio de lo anterior, un/a IR podrá solicitar una prórroga de máximo 30 días hábiles, la cual será revisada por la DIP, quien informará su aprobación o rechazo.

Todo/a IR que necesite ausentarse por razones de maternidad podrá solicitar una prórroga por el tiempo que dure su periodo de pre y postnatal. En este caso, se pausará la ejecución del proyecto hasta que el/la IR retome sus funciones.

7.4. Incumplimientos y sanciones.

El IR deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en estas bases, en concordancia con las políticas y reglamentos institucionales. El no cumplimiento de lo comprometido en el desarrollo del proyecto y/o abandono de este dará lugar a sanciones, como la cancelación del fondo y/o la inhabilitación del IR para participar en futuras convocatorias del presente concurso.

Se considerará como abandonado un proyecto cuando:

- El/la IR no firma el Convenio de desempeño correspondiente en la fecha establecida por la DIP.
- Después de 15 días hábiles desde una solicitud directa de información por parte de la DIP, donde el/la IR no se comunica ni da respuesta a requerimientos.
- IR no entrega productos comprometidos en los plazos indicados.

Se considerarán como incumplimientos sancionatorios:

- La entrega de información incompleta y/o falsa durante la ejecución del proyecto.
- El uso y/o compromiso de recursos sin autorización previa y explícita de la DIP.
- El no cumplimiento de solicitudes por parte de la DIP, relativas a actividades comprometidas en el marco de la ejecución del proyecto.

8. Calendario del concurso

- **Difusión de bases:** 22 de diciembre de 2025
- **Apertura concurso:** 23 de diciembre de 2025
- **Cierre postulación:** 19 de enero de 2026
- **Publicación Resultados:** 9 de marzo de 2026
- **Firma de convenios:** 20 de marzo 2026
- **Inicio de ejecución de proyectos:** 1 de abril 2026
- **Entrega de informe de avance:** 31 de julio de 2026
- **Entrega de productos esperados:** 1 de diciembre de 2026

9. Interpretación de las bases

Ante la existencia de interpretaciones divergentes respecto de las bases del concurso, prevalecerá la interpretación establecida por la DIP, en su calidad de unidad responsable de la gestión, administración y resguardo de la coherencia normativa del proceso. Esta interpretación se constituye como el marco referencial oficial para la resolución de dudas, controversias o situaciones no previstas expresamente en las bases.